



Coordinación General de Planeación y Evaluación
Dirección de Planeación y Análisis
Unidad de Transparencia
Oficio No. CGPE/DPA/UT/0094/2024
Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2024
Folio: 330019724000088

Vista la solicitud de acceso a la información al rubro citada, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y turnada para su atención a la Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables de este Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), en la que el peticionario requiere:

Descripción clara de la solicitud de información:

Cuenta con algún programa o proyecto dirigido a mujeres que trabajan en la informalidad, las cuales generalmente no tienen acceso a servicios financieros consistentes en créditos, los cuales se encuentren vigentes. {sic}

Modalidad preferente de entrega de información

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP] y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP]; así como 5, párrafos primero y segundo y 22, fracción XII, del ACUERDO de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social [DOF 31-VII-2018], en auxilio de la Coordinación General de Planeación y Evaluación, así como por instrucciones del Titular de la citada Unidad Administrativa y de la Unidad de Transparencia del INAES, Lic. César Escalona Fabila, en lo relativo a cumplir LGTAIP y LFTAIP y demás disposiciones, a fin de garantizar el acceso a la información pública que se posee y dar respuesta a su solicitud, se le informa que recibimos de la Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables, el Oficio No. CGIPMGV/038/2024 de fecha 07 de noviembre del presente, con el cual se le da respuesta. Se adjunta Oficio.

De no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Quinto, Capítulo III, de la LFTAIP, con relación al Título Octavo, Capítulo I, de la LGTAIP, de aplicación supletoria a la LFTAIP, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de





Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Alcaldía Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia del INAES, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar y medio para presentar el citado recurso están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx. Al ingresar, elegir la sección “Acceso a la Información”; una vez desplegados los submenús de esta sección deberá elegir la opción “¿Cómo ejercer el derecho de acceso a la Información? Proceso para Ejercer el DAI” y del lado izquierdo dar clic en la opción “Recurso de Revisión”.

Debe referirse a lo que ese órgano garante ha puesto a disposición del (los) solicitante(s) de acceso a información el “Sistema de Gestión de Medios de Impugnación”, inserto en la PNT y disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

Atentamente,
El Director de Planeación y Análisis


Mtro. Jorge Manuel Flores Carbajal

